

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

--- En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce. ---

--- **VISTO** para resolver el trámite administrativo de Compra Venta promovido por la ciudadana **Daniela Trujillo Zarate**, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-016/12**, respecto del predio municipal **ubicado en la esquina de las calles Atenango e Isla Cozumel, identificado como Lote 04, Manzana 68, de la Colonia Plutarco Elías Calles**, en esta ciudad, con una superficie de **341.89 m²**, esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes: ---

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 01 de Junio del 2012, la ciudadana Daniela Trujillo Zarate, solicito ante el departamento de Enajenación de Inmuebles la Compra venta de un bien inmueble ubicado en la esquina de las calles Atenango e Isla Cozumel, identificado como Lote 4, Manzana 68, de la Colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie de 341.89 m², en esta ciudad; con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

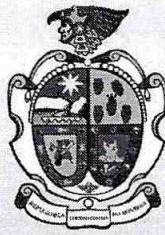
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 63°35'59.00"	12.350 metros	Calle Atenango
2-3	NE 28°15'23.00"	28.730 metros	Lote 3
3-4	NW 53°29'00.00"	11.45 metros	Lote 5
4-1	SW 30°02'22.00"	28.80 metros	Calle Isla Cozumel

SEGUNDO.- Así mismo se hace constar que obran en el expediente CV-016/12 los dictámenes emitidos por la Dirección General de Ecología y Protección Civil; Dirección General Asentamientos Humanos; Dirección General de Desarrollo Urbano; Instituto Municipal de Investigación y Planeación; Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección Jurídica, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito con anterioridad por lo que; ---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. ---

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las



opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: -----

DICTAMEN -----

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio ubicado en la esquina de las calles Atenango e Isla Cozumel, identificado como Lote 4, Manzana 68, de la Colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie de 341.89 m², en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes, sea transmitido a título oneroso a favor de la ciudadana Daniela Trujillo Zarate. -----

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1701/2012 de fecha 05 de diciembre del 2012, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO -----

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso vía compraventa, del inmueble ubicado en la esquina de las calles Atenango e Isla Cozumel, identificado como Lote 4, Manzana 68, de la Colonia Plutarco Elías Calles, con una superficie de 341.89 m², de esta ciudad, a favor de la ciudadana Daniela Trujillo Zarate, cuyos rumbos, medidas y colindancias son los siguientes:

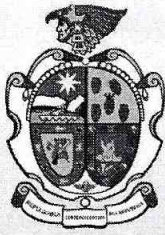
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 63°35'59.00"	12.350 metros	Calle Atenango
2-3	NE 28°15'23.00"	28.730 metros	Lote 3
3-4	NW 53°29'00.00"	11.45 metros	Lote 5
4-1	SW 30°02'22.00"	28.80 metros	Calle Isla Cozumel

SEGUNDO: se fija como precio de venta la cantidad de la cantidad de \$153,850.50 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 50/100 m.n.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Realizar un pago inicial de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- b) Realizar 24 pagos mensuales de \$5,160.44 (cinco mil ciento setenta pesos 44/100 m.n.) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizo su pago inicial.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Escritura Publica la presente



enajenación, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1701/2012 de fecha 05 de diciembre del 2012, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----

POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

Licenciada Zuri Sadday Medina Reyes
Regidora/Coordinadora

Ciudadano Raúl José López Lujan
Regidor Secretario

Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar
Regidor Vocal